



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 150-2024-MDP

Piás, 24 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

EL INFORME N° 043-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 22 de julio de 2024; y,

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante INFORME N° 043-2024-MDP/ACP-CBT de fecha 22 de julio de 2024, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) Lic. Adm. Carlos Abel Bazán Torres se dirige al Gerente Municipal Ing. Yuri Alexis Verde Velásquez, solicitando la Aprobación de las Bases Administrativas para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDP/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI N° 2654135.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDP de fecha 19 de julio de 2024, en su Artículo 1° se Aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI. N° 2654135, por el monto de S/ 214 858,38 (Doscientos catorce mil ochocientos cincuenta y ocho y 38/100 Soles), configurado en el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27. Contrataciones Directas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal j) del artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **a)** La denominación del objeto de la contratación. **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda. **e)** El sistema de contratación. **f)** La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda. **l)** Las garantías aplicables. **o)** La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, el numeral 47.1. del **artículo 47. Documentos del procedimiento de selección**, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **47.1.** Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, el **Anexo N° 1 DEFINICIONES** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define a las **Bases**: Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, contando con el visto bueno de la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-MDP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA para la “ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO ALACOTO, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CUI. N° 2654135, que en Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.**

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR las BASES aprobadas en el artículo precedente a la dependencia de ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL en calidad de ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC), con la finalidad de que proceda con su organización y desarrollo del procedimiento de selección respectivo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado hasta la suscripción del contrato respectivo, custodia y responsabilidad.**

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC), y a las Gerencias de la Municipalidad para los fines pertinentes.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Distrital de Piás  
Ing. Giomar R. Villanueva Correa  
ALCALDE  
DNI: 41281461

